DIARIO



Domingo, 24 de agosto de 1941

OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaria

CONSEJO SUPERIOR DEL EJERCITO

Separación del Servicio

Vistas las actas fornuladas y examinados los antecedentes y elementos de juicio necesaries por el Consejo Superior del Ejército, constituído en la forma y a los fines determinados en el artículo 11 de la ley de 1 de marzo de 1940, dicho Consejo acordó por unanimidad la aplicación del artículo octavo de la citada ley, y en su virtud, quedan separados del servicio, los jefes y oficiales, comprendidos en la siguiente relación, con el haber pasivo que por sus años de servicio les sea señalado por el Consejo Supremo de Justicia Milifar, previa propuesta reglamentaria.

Infantería

Comandante D. Nicasio Trelles Mo-

Oiro, D. Mariano Aguilar Gabarda. Capitán D. Eduardo García Useletti. Otro, D. Francisco Mas González.

Otro, D. Joaquín Benedicto Cortés. Otro, D. Vicente Arricla Morán. Teniente provisional D. Heraclio Gar-

cia García.

Teniente, retirado extraordinario, don
Tendera Montaga Roya

Teodoro Montero Royo. Otro, D. Rafael Poña León.

Alférez D. Salvelio Gravosqui Sán-

Otro, D. Moisés Tejada Díez.

Caballeria

Comandante D. Federico de Sousa y Jiménez

Artillería

Teniente D. Pedro Romero Megías.

Ingenieros

Coronel D. Eurique Adrados Semper. Teniente coronel D. Pedro de Lamo eris.

Comandante D. Francisco Soler Mariner, Capitán D. Ramón Gómez Irimia.

Intendencia

Comandante D. Rafael Návarro Nieto. Otro, D. Antonio Rodríguez Sastre. Capitán D. Carlos Macías Oviedo. Capitán, retirado extraordinario, don ruesto Selles Rivas.

Ernesto Selles Rivas.
Teniente, retirado extraordinario, don
Enrique Rodríguez Compán.

Sanidad Militar

Comandante médico D. Tomás de Fez Sánchez.

Otro, D. Rafael Castelo Elguero. Capitán médico D. Eduardo Llopis Llorca

Otro, D. Federico Valles Padules.

Capitán de complemento D. Manuel Rodríguez Requena.

Veterinaria Militar

Veterinario primero D. Pedro Ballesteros Avila,

Juridico Militar

Teniente auditor de primera D. José Luis Navarrete Talero.

Oficinas Militares

Oficial tercero, honorifico, D. Enrique Goiti Bafinis.

Mutilados de guerra

Coronel D. Nicolás Caceres Sánchez. Cepitán D. Dimitri Grigoroff Ivanoff.

Guardia Civil

Comandante D. Carlos Galán Ruiz, Capitán D. Víctor Carrasco Jiménez. Madrid. 22 de agosto de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del actual, el teniente de Infanteria (capitato provisional), con destino en el Regimiento de Infanteria número 7. D. José Molina Paso, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de agosto de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Vacantes de destinos

Con arregio a la orden de 3 de julio de 1040 (D. O. núm. 148) y disposiciones complementarias, se ammeia una varante de suboficial remontista en el Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores de Jerez de la Frontera, correspondiente al turno de previsión cormal.

sión normal.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta orden.

Madrid, 21 de agosto de 1941.

VARELA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el articulo tercero de la orden de 3 de julio đe 1940 (D. O. aúm. 148), se anuncia concurso para la provisión de una vacante de sargento de Caballería en el Depósito Central de Remonta (Tetuán de las Victorias).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas e informadas, se hallarán en este Ministerio dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de la presente or-

Madrid, 21 de agosto de 1941.

VARELA "

Destinos

Pasan destinados al Grupo de Regulares de Caballeria núm. 2, en vacantes que de su empleo existen, los sargentos de Caballeria D. Joaquin Genzález Blanco y D. Manuel López Romero, de disponibles forzosos en Marru cos:

Madrid, 21 de agosto de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 17 de juito último (1). O. núm. 161), pasa destinado a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda región militar el comandante de Ingenieros D. Rafael Rivera Liñán, cesando en su destino ne tual en la Jefatura de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 9 de agosto de 1941.

Varela

Recompensas

Como comprend da en la orden circular de 4 de octubre de 1935 (C. L. mir mero 654), se declara de milidad para el Ejército la obra titulada (Manual de Automóviles", de la que es autor el comandante de Ingenieros D. Manuel Arias Paz.

Madrid, 21 de agosto de 1941 .

Varela

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Anmento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Subayudante D. Francisco Macián de 1940, Reglamento del Cuerpo de Invalidos Pérez, a subteniente, con la de 1 de suboficial. Militares de 5 de abril de 1933 niavo de 1940

(C. L. núm. 159), se concede un aumento de las cantidades que a cada uno se le senala, correspondiente al 20 por 100 del sueldo, al personal del expresado Cuerpo relacionado a continuación, debiendo percibirlo a partir de la fecha que se indica.

Comandante D. Antonio Peñalver Altamira, 400 pesetas anuales, a partir del i de mayo de 1941.

Teniente D. José Ansedes Godinez, 1.400 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1941.

Soldado D. Manuel Valencia García, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de sertiembre de 1940.

Madrid, 23 de agosto de 1941.

Varela

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el capitán del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Luis Santos Gracia, en súplica de rectificación de sus apellidos, en el sentido de ser Luis de Gracia y Rosa en lugar de los que anteriormente figuran, y habida cuenta de que se acredita debidamente el derecho a lo que solicita, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministério, acceder a esta petición y disponer que en la documentación del interesado figure en lo sucesivo con los apellidos de De Gracia y Rosa.

Madrid, 23 de agosto de 1941.

VARELA

Premios de efectividad

Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), se concede al teniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares don Juan Marin Carrasco, un premio de efectividad de quinientas pese-tas (500), a partir del 18 de enero

Madrid, 23 de agosto de 1941.

Varela

Ascenses

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamen-to del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el as-censo al empleo inmediato, con la antiguedad que a cada uno se le señala, al personal relacionado a continuación

Sargento primero D. Joaquín Mana Momparie, a brigada, con la de

t de mayo de 1939. Otro, D. Wenceslao Lago Taboa, a brigada, con la de 1 de agosto de

Otro, D. Bernabé Sánchez Lavin, a brigada, con la de 1 de agosto

Otro, D. Justo Santana Salgado, a brigada, con la de 1 de agosto de 1041.

Otro, D. Marcelino Cardama García, a brigada, con la de 2 de agosto de 1941.

Sargento D. Luis Asensio Márquez, a sargento primero, con la de-6 de septiembre de 1936.

El mismo, a brigada, con la de 6

de septiembre de 1940.

Sargento D. Carmelo Climent Amant, a sargento primero, con la de 1 de agosto de 1941.

Cabo Hamu B. Chaib Mohamed, número 186, a sargento, con la de 7 de agosto de 1941.

Otro, Abdela B. Mohamed Beniosmar, núm. 187, a sargento, con la

de 7 de agosto de 1941.

Otro, Mohamed B. Layasit Ben Hamed, núm. 188, a sargento, con la de 7 de agosto de 1941.

Madrid, 23 de agosto de 1941.

Varela

Quinquenios

Se conceden los quinquenios que se señalan, a partir de las fechas que se indican, a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, relacionados a continuación, por reunir las condiciones que de-termina la orden de 18 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 262) y orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 16 de junio del mismo año.

Subayudante D. Narciso Pérez Torres, mil quinientas pesetas (1.500), a partir del 1 de septiembre lavar quince años de de 1941, por llevar quince años de suboficial.

Otro, D. Francisco Macián Pérez. mil posetas (1.000), a partir del 1 de julio de 1040, por llevar diez años de suboficial.

El mismo, mil quinientas pesetas (1.500), a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar quince años de suboficial.

Brigada D. Bautista Valles San-cho, quinientas pesetas (500), a partir del 1 de febrero de 1941, por

llevar cinco años de suboficial.
Sargento primero D. Joaquín
Maña Momparle, quinientas pesetas
(500), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años de

Sargento D. Luis Asensio Mar-

quez, quinientas pesetas (500), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar cinco años de suboficial.

Madrid, 23 de agosto de 1941.

VARELA

Bajas

Causan baja en el destino que desempeñan en el Museo del Ejército, los suboficiales del extinguido Cuerrode Inválidos Militares relacionados a continuación, quedando en su anterior s. unción, con residencia en esta plaza.

Brigada D. Eduardo Bastante San-

tos.

Otro, D. Isidoro Huidobro Berbe-

Otro, D. Pablo Llaneza Gil.

Sargento D. Antonio Guerra Guerra.

Otro. D. Antonio García Suárez. Madrid. 23 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

Con arreglo al concurso de 5 de julio de 1030 (B. O. núm. 188), pasan destinados a prestar sus servicios a la Dirección General los sargentos relacionados a continuación, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría correspondiente, con derecho a los beneficios que señala la orden de concurso primeramente citada.

D. Alejandro Marcos Carrón, del

Regimiento Flechas Verdes núm. 13. D. Efren Tomé Sanz. del Regimiento de Infanteria núm. 1. D. Juan de Dios Arenas, del Re-

gimiento de Artillería a caballo número 36.

Madrid, 23 de agosto de 1941.

Varrei.

Ingresos

Con arregio al decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), en sus artículos primero, tercero y quinto, en relación con el último parrefo del artículo cuarto, se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de Mutilado Accidental Permanente y asimilación de soldado al paisano don Antonio Antras Togores, con la pensión de ciento sesanta pesetas mensuales (160), quinquenios correspondientes a su categoría: disfautará asimismo del auxilio mensual de noventa pesetas (90), conforme al artículo 18 del Reglamento, de 5 de abril de 1938

(B. O. núm. 540), cuyo buen uso habrá de justificar el interesado en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir dicha pensión por la Pagaduría Militar de Barcelona.

Madrid, 23 de agosto de 1941.

VARELA

Se rectifica la orden de 21 de junio de 1941 (D. O. núm. 138), en la que se concedía el ingreso como Caballero Mutilado Permanente al marinero de segunda D. Francisco Gangoiti Cuesta, en el sentido de ser aMutilado Accidental Permanente". con la pensión mensual de ciento 548 nta pesetas (160), más el auxilio de noventa p setas (90), teniendo las ventajas que le da derecho su categoría, y deduciendosele de la tue va pensión las cantidades percibidas por su anterior clasificación, debiendo percibirla por la Pagaduría Militar de Sevilla.

Madrid, 23 de agosto de 1941.

VARELA

INTENDENCIA

Recompensas

Vista la obra de que es autor el capitán de Intendencia D. Emilio Martínez Cantabrana, titulada "Servicios de Intendencia", su contabilidad, legislación y práctica", de acuerdo con el informe del Estado, Mayor del Ejército y con lo establecido en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. I., núm. 50), se concede "Mención honorífica sencilla" al citado capitán, como premió a su trabajo y laboriosidad.

Madrid, 21 de agosto de 1941. ...

VARELA

SANIDAD MILITAR

Licenciamientos

Por halfarse comprendidos en las árdenes comunicadas de 15. de mayo de 1930 y complementarias, son licenciados los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación que les corresponda, con arreglo a la ley de Reciquatriento.

Capilanes

- D. Angel Andrés y Andrés.
- D. Angel Faci Abad.
- D. Francisco Ruiz Campos.

. Tenientes.

- D. Juan Beltrán Ciércoles. D. Carlos Diez González.
- D. Domingo González Facal.
- D. Angel Marin Corrale.
- D. Victor Marin Corrale,
- D. Mateo Santos de Cossio.
- D. José Vareia Hyde.

Alféreces .

- D. Gerardo Alpuente y Cortés.
- D. Adolfo García Valdés.
- D. Antonio Gota Galligo.
- D. Santiago Sastre Sastre. Madrid, 23 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

Pasa destinado con carácter forzoso a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (sección de Costa). el brigada practicante asimilado don Luis Martínez Delgado, actualmente a disposición de la Jefatura do Sanidad Militar de Cádiz.

Madri, 22 de agosto de 1041.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Premios de efectividad

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 24 de junio de 1028 (C. L. núm. 253), se conceden los premios de efectividad que se expresan, al personal del Cueppo de Farmacia Militar que a continuación se relaciona:

1.000 pesetas al farmacéutico primero (hoy farmacéutico mayor) don Gregorio Aranda Verusta, a martir de 1 de agosto de 1040, por llevar en dicha fecha diez años de efectivos servicios en el empleo...

n.000 pesetas al farmacéutico pri-, mero (hov farmacéutico mavor) don José Cobeño Cervera, a partir de 1 de agosto de 1040, por llevar en dicha fecha diez años de efectivos servicios en el empleo

too pesetas al farmacéntico primero (hov farmacéntico mavor) don Angel Ramos Escuffero, a partir de r de marzo de 1041, por llevar einco doos de émpleo.

Madrid, 23 de agosto de reat.

Varen 1

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes apunciadas por orden de 6 del actual (D. O. núm. 176), pasan a servir los destinos de provisión normal que a l continuación se indican, los maestros herradores forjadores y provisionales que a continuación se relacionan:

Destinados voluntarios

Maestro herrador forjador D. Cirilo González Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 10, al Regimiento de Infanteria núm. 42.

Maestro herrador provisional don Antonio Gollado Alonso, de disponible forzoso en la primera región, al Regimiento de Caballería núm. 4.

Otro, D. Antolin Paricio Granado, de agregado en el Regimiento de Infanteria núm. 13 "Flechas Verdes", ab Regimiento mixto de Caballería número 18.

Otro, D. Quirino Rodríguez Muñoz, de disponible forzoso en la segunda región, al Regimiento de Ar-

tillería núm. 15.

Otro, D. Tomás Dopico Aneiros, de agregado en el Regimiento de Artilleria núm. 30, al Regimiento mixto de Caballería núm. 18.

Otro, D. José Ordénez Sánchez, de agregado en el Regimiento de

Artillería núm. 15, al mismo. Otro, D. José Sobrino Sánchez, de agregado en el Regimiento de Artillería núm. 15, al de igual denominación núm. 20.

Madrid, 23 de agosto de 1941.

VARELA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Declarados desiertos los concursos anunciados por órdenes de 19 de octubre de 1940 y 10 de junio del corriente auo (D. O. núms, 236 y 128), para cubrir dos plazas de auxiliar administrativo del A. S. E. en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa, en Cádiz), se destina, con carácter forzoso, a los de dicho empleo D. Francisco Marcelo Guerrevo y D. José Alarcón Munera, en situación de disponible forzoso en la octava y quinta regiones militares, respectivamente, con arreglo a lo prevenido en el articulo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. 16mero 148).

Madrid 22 de agosto de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

vacante de lauxiliar administrativo lor de 250 pesetas; carta de pago nú-l Antonio Ruiz González, mozo del del C. A. S. E. que existe en la mero 244, expedida por la expresada reemplazo de 1936 y cupo por el distri-Dirección General de Servicios de Delegación de Hacienda el 25 de julio to de Palació de esta ciudad, carta de

este Ministerio, correspondiendo su de 1935, por valor de 500 peselas, y provisión al turno normal.

El personal de esta clase que desee ocuparla formulara papeleta en partir de la fecha de publicación de esta orden.

Madrid, 23 de agosto de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Devolución de cuotas

He resuelto se devuelvan al perso; el 26 de julio de 1035, por valor de nair que figura en la siguiente relation que empieza con D. Juan Manuel expedida por la mencionada Delegation que empieza con Fausa de pago núm. 4, ción que empieza con D. Juan Manuel expedida por la mencionada Delegation que empieza con la contidades que 1037, por valor de 1.000 pesetas. Se ingreseron en la Hacienda para redustre de debe reintegrar la sunta de 2.000 pesetas. cir el tiempo de servicio en filas, como pesetas, acogidos a los beneficios del Capitulo] D. M XVII del vigente Reglamento de Re-reemplazo de 1935 y cupo de Haro. chitamiento, por hallarse comprendidos carta de pago núm, 875, expedida por en los preceptos y casos que se indican, la Delegación de Hacienda de Logroen 168 preceptos y casos que se muican, la Desegación de Hacienta de Logiosegún cartas de pago extendidas en las fio el 29 de julio de 1935, por valor
fechas, con los números y por las De- de 750 pesetas, y carta de pago númelegaciones de Hacienda que se citan, ro 4. expedida por la mencionada Decomo igualmente la suma que debe ser jegación de Hacienda el 28 de agosto
reintegrada, la cual percibirá el inde 1936, por valor de 750 pesetas. Se
dividuo que hiaq el depósito o la per- le debe reintegrar in suma de 1.500
sona autórizada en forma legal, según pesetas.

Desegación de Hacienda el 750 pesetas. previene el articulo 425 del mencionado D. José María Ercozain Latasa, mo-Regiamento.

RELACION OUE SE CITA

Oficialidad 'de' complemento

D. Juan Menuel Villaíba Zamudio, del reemplazo del region del reemplazo del reemplazo del region del recipio del region del recipio de representa del region del 1.000 pesetas.

D. Carlos Dávila Grana, mozo del

D. Manuel Erades Segarra, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de My-Con arreglo a lo dispuesto en la lilla, carta de pago núm. 288, expedi-orden de 3 de julo do 1940 (Diario da por la Delegación de Hacienda de (Comprendidos en el artículo 423 del Oricial núm. 148), se anuncia una Melilla el 25 de julio de 1935, por va-

carta de pago núm. 69, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 9 de diciembre de 1936, por vael plazo de diez días, contados a lor de 750 pesetas. Se le debe reinte-

grar la suma de 1,500 pesetas. D. Alfredo Refael Pastor Pastor, mozo del reemplazo de 1934 y cupo de Pego, carta de pago núm. 601, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 24 de julio de 1934, por valor de 650 nesetas. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

D. José Iñiguez Gil, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Logroño, carta de pago núm. 761, expedida por la Delegación de Hacienda de Logreño

D. Miguel Ibáñez Pérez, mozo del

zo del reemplazo de 1935 y cupo de Sangüesa, carta de pago núm. 2, expedida por la Delegación de Flacienda de Pamplona el 1 de julio de 1935, por valor de 125 pesteas, y carta de pago número 65, expedide por la mencionada (Comprendidos en la real orden circu- Delegación de Hacienda el 15 de junio lar de 16 de diciembre de 1930, Colec- de 1936, por valor de 125 pesetas. Se ción Legislativa núm. 428.)

de 975 pesetas. D. Pedro Amengual Coll, mozo del D. Carros Dávila Grana, mozo del recinidazo de 1935 y cupo de Málaga, carta de pago núm. 942, expedida por la Delegación de Fracienda de Málaga, la Delegación de Fracienda de Málaga, la Delegación de Hacienda de Palma ga el 29 de junio de 1935, por valor de marzo de 1936, de 325 pesetas, y carta de pago núm de Mallorea el 17 de marzo de 1936, de 325 pesetas, y carta de pago núm por la menero afó, expedida por la menero afó, expedida por la menero afó, expedida por la menero afó, por valor de 325 pesetas. Se le de septiembre de 1936, por valor de debe reintegrar la suma de 650 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas. suma de 1.000 pesetas.

de 103,13 pesetas.

Luis Espinola Lamas, mozo del reemplezo de 1936 y cupo por el distrito de Buenavista de esta ciudad, carta de 1 de junio de 1936; por valor de 750 pago num. 410, expedida por la Dele-pesetas. Se le debe reintegrar la suma gación de Hacienda de Madrid el 2 de de 750 pesetas. junio de 1936, per valor de 168,75 pe-setas. Se le debe reintegrar ja suma de 168,75 pesetas.

Dam'an Aguna Benito, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de Buenavista de esta ciudad, carta de pago núm. 507, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 26 de junio de 1936, por valor de 262,50 pesetas. Se je debe reintegrar

la suma de 262,50 pesetas.

Wenceslao Serra Hamilton, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el d'strito de Buenavista de esta ciudad, caria de pago núm. 104, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 5 de junio de 1936, per velor de 8440 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 84.40 pesetas.

Julián Rubio Berodia, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito de la Universidad de esta ciudad. carta de pago núm. 507. expedida por la Delegación de Haciendo de Madrid el 27 de mayo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar le

suma de 750 pesctas. Victoriano Ramos Herrera, mozo dei reemplazo de 1936 y cupo de Chamberí de esta ciadad, carta de pago na-mero 109, expedida per la Delegación de Hacienda de Madrid el 8 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Narciso del Valle de Pablo, mozo del reemplazo de 1936 y enpo por el distrito del Hospital de esta ciudad, carta de pago mim. 507, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid ej 26 de junio de 1936, por valor de 250 pesetas. Debe reintegrársele la su-

na de 250 pesetas.

Timoteo Rodríguez Rodríguez, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito and Hospital the esta ciudad carta de pago núm. 225, expedida por la Delegación de Hacienda de Medrid vi 11 de junio de 1936, por valor de son pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Avilés Martínez, mozo del reemplazo de 1630 y cupo por el distrito del Flospital de esta ciudad, carta de pago núm. 304, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 15 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Gabriel Jiménez Pérez, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el distrito del Congreso de esta ciudad, carta de pago núm, 322, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el

trito del Congreso de esta ciudad, carta de pago núm, o, expedida por sa Delegación de Hacienda de Madrid el

Avelino Izarra Izquierdo, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Cogollos (Burgos), carta de pago núm. 473, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 26 de marzo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Manuéi Galán Arana, mozo del reemplazo de 1938 y cupo de Algeciras, carta de pago núm. 485, expedida por la Delegación de Hacienda de Cádiz el 21 de mayo de 1937, por valor de 375 pesetas. Se le debe reintegrar la suma

de 375 pesetas.

Gregorio Castilla Macias, mozo del neemplazo de 1938 y Cupo de Valverde, carta de pago núm. 361, exp. dida por la Delegación de Hacienda de Huciva zi 18 de mayo de 1937, por valor d. 750 p. setas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Antonio Gras de la Torre, mozo del raemplazo de 1936 y Gupo de Valencia del Cid, carta de pago número 600, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 13 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la su-

ma de 500 pesetas. Jesús Ferrero Gómez, mozo del re-mpiazo de 1936 v Cupo de Valencia del Cid, carta de pago númi 97, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 2 de abril de 1936, por valor de 625 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 625 Desetas.

· Salvador P ris Tamarit, mozo del rcemplazo de 1036 y Cupo de Valencia del Cid, carta de pago núm. 1.838, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 25 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Vicente Soler Muñoz, mozo del remplazo de 1936 y Cupo de Valencia del C'd, carta de pago núm. 713. expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 14 de julio de 1936, por valor de 730 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 ne-

Francisco Bordetas Jimeno, mozo del reemp'azo de 1936 y Cupo de Valencia del Cid. carta de pago número 2.004, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 30 de marzo de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Bartolomé Mongrell Mestre, mozo 16 de junio de 1936, por valor de 93.75 del reemplazo de 1936 y Cupo de Va-

pago núm. 759, expedida por la Dele-pesetas. Se le debe reintegrar la suma lencia del Cid, carta de pago núme-gación de Hacienda de Madrid et 30 de 93.75 pesetas.

de junio de 1936, por valor de 103,13 Bonifacio Pérez Céspedes, mozo del pesetas. Se le debe reintegrar la suma reempiazo de 1936 y cupo por el dis-250 pesetas. Se le debe rientegrar la suma de 250 pesetas.

> Fernando Frasquet Hernández, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia del Cid, carta de pago número 341, expedida por la Delogación de Hacienda de Valencia del Cid el 8 de abril de 1936, por valor de 250 pesetast. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesejas.

José Mallent Cebrián, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valenc'a del Cid, caria de pago núm. 1.784. Expedida por la Delegación de Ha cienda de Valancia dei Cid el 26 de marzo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Ramón Coret Albert, mozo dei reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia del Cid, carta de pago núm. 169. expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 4 de abril de 1936, por vaior de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pasetas.

Vicente Andrés Mengual, mozo del reemplazo de 1930 y Cupo de Valencia de? Cid, carta de pago núm. 938, exp. dida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 17 de abril de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le dobe reint grar la suma de 500 pesstas.

Francisco Coret Albert, mozo del reemplado de 1936 y Cupo de Valencia del Cid, carta de pago núm. 169, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 4 de, abril de 1936, por valor de 500 peseias. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas,

Fosé Bernat Calabuig, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia del Cid, carta de pago núm. 561. xpedida por la Deligación de Hacienda de Valencia del Cid el 12 de mayo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe réintegrar la suma de 750 pesetas.

Vicente Roig Cervera, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia del Cid, carta de pago núm. 63, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 2 de julio de 1936, por valor de 500 pese-tas. Se 1/d be reintegrar la suma de 500 prisetas.

Leopoldo Vicedo Llodra, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valen-, cia del Cid, carta de pago númi 119. expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 2 de junio de 1936, por valor de 300 pasetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Peris Fontells, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia del Cid, carta de pago núm. 2.004, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 30 de marzo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma

de 750 pesetas.

Gonzalo Polit Lucia, mozo dei reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia del Cid, carta de pago núm. 1.574. expedida por la Delegación de Hacienda de Vaiencia del Cid el 25 de mayo de 1936, por valor de 281,25 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 281.25 pesetas.

Rafael Canos Estelles, mozo del ramplazo de 1936 y Cupo de Valencia del Cid. carta de pago núm. 2.004, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 30 de marzo de 1936, por valor de 93,75 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas

Vicente Albors Furio, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia del Cid, carta de pago núm. 212, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cd el 4 de julio de 1936, por valor de 291,25 pesetas. Se je debe reintegrar la suma

de 291,25 pesetas. Ramón López Aguilar, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia del Cid, carta de pago núm. 2.234, expedida por la Delegación de Hacienda de Va'encia del Cid el ar de marzo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma

de 750 pesetas. Vicente Albors Furio, mozo del reemplazo de 1036 y Cupo de Valencia del Cid. carta de pago núm. 1.316, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 18 de marzo de 1936, por valor de 281,25 pescias. Se le deh reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Ramón Llongo Pasanal, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia del Cid, carta de pago núm. 1.880, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 26 de junio de 1036, por valor de 206,25 pesetas. Se le debe reint grar la suma

de 206.25 pesetas.

Salvador Casabán Silla, mozo del re mp'azo de 1936 y Cupo de Picaña. carta de pago núm. 1.302, expedido nor la Delegación de Hacienda de Val ncia del C'd el 20 de mayo de 1036, por vafor de 500 p setas. Se 10 debe reintegrar la suma de 500 pese-

Andrés Zamora Navarro, mozo de! resmplazo de 1936 y Cupo de Murcia. carta de pago núm po, expedida por la Delegación de Macienda de Murvia el 6 de julio de 1936, por valor de irago posetas. So le debe reintegrar la suma de 112,50 pesetas,

Luis Soriano Berruti, mozo de! reemplazo de 1936 y Cupo de Alicante, carta de pago núm. 35. expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 1 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la sunia de 500 pesetas.

Enrique Lirón Español, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barceona, carta de pago núm. 3666, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 23 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pese-

Antonio Oriach Rovita, para el pago de la cuota militar de su hijo Luis Oriach Biosca, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.405, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 7 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfredo Trenchs Cortinas, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 2, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 2 de marzo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe rein-

tegrar la suma de 500 pesetas. Ramón Salomo Toira, mozo del remplazo de 1936 y Cupo de Bar-celona, carta de pago núm. 3.165, expedida por la Delegación de Haci nda de Barcelona el 22 de febrero de 1936, por valor de 375 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Domingo Canals de Pujadas, mozo de! recmplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 3.272, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 15 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500

Ignacio Fencillas Foncillas, mozo dei reemplazó de 1036 y Cupo de Barcelo-na, carta de pago núm, 364, expedida p r la Delegación de Hacienda de Barcelona el 4 de junio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas,

Narciso Esparrach Lladó, mozo de' reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.737, expedi-da por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 12 de junio de 1036, por valer de 562,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 502,50 pesetas.

Pedro Seler Vives, mozoi del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona. carta de pago núm. 364, expedida por la Delegación de Hacienda de Barceloua el 5 de marzo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe relategrar la suma de 750 pesetas.

Jaime Carbonell Barquet, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcolo-na, carta de pago núm. 826, expedida per in Delegación de Hacienda de Barcelona, el 7 de mayo de 1936, por va-lor de 250 pesetas". Se le debe reinte-

grar la suma de 250 pesetas. Matias Benito Moreno, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 2.794, expedidapor la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 11 de julio de 1936, por va-

lor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Miguel Arnau Boba, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.826, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 14 de mayo de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Emilio Ducet Babot, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.537, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 7 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Ramón Caralt Micó, padre del mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barceloa, Juan Caralt Villamala, carta de pago núm. 3.844. expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 16 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Julio Folch García, padre del mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, fulio Polch Santafé, carta de pago mim. 4.146; expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 25 de funio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 300 pesetas. 🕠

José Castellá Latorre, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 3.313, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelora el 15 de julio de 1936, por vahir de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Luis Albes López, mozo del reemplazo de 1036 y Cupo de Barcelona. carta de pago núm. 1.570, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 7 de julio de 1936, por valor de 300 resetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan To Cucurella, mozo del reemplazo de 1036, y Cupo de Barcelona. carta de pago núm. 3.305, expedida por la Delegoción de Hacienda de Barcelana el 20 de junio de 1036, por valor. de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Mariano Jo Pardo, mozo del reemplazo de 1036 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm, 4.503, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 27 de junio de 1936, por valor de 500 pysetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Riba Farre, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, certa de nago mun. 1.077, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelova el o de julio de 1935, por valor de 750 pesetus. Se le debe reintegrar la

suma de 750 pesetas. Juan Pinos Carabasa, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona. carta de pago núm. 4.020, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 17 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Casals, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Alella, carta de pago número 4.199, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 26 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Daniel Graells Rocadembosch, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Al-

dida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 10 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reingrar la suma de 500 pesetas.

José Moncueill Dalmases, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Calonge, de Segarra, carta de pago núm. 200, expedida por la Delegación de Hacienda Barcalona al 1 de julio de 1936, pens, carta de pago núm. 1.548, expe- por valor de 300 pesetas. Se le debe

reintegrar la suma de 500 pesetas.

Fausto Pujols Alcover, mozo del recuplazo de 1936 y Cupo de Martorell, carta de rago núm. 3.766, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 27 de mayo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 20 de agosto de 1941.

VARRLA .

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

Por el que se nombra General Jese de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire de las Islas Baleares, al Capitán General de dicho Archipiélago, D. Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo

Por conveniencia del mejor servicio.

Vengo en nombrar General Jefe de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire de las Islas Baleares, al Capitán general de dicho Archipiélago, don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo.

Dado en El Pardo a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO

Por el que se dispone la colaboración de los Servicios Geográfico del Ejército y Cartográfico del Aire con el Instituto Geográfico y Catastral para activar la terminación del Mapa Nacional en escala 1:50.000

Con objeto de llegar en un plazo aproximado de diez años a la terminación del Mapa Nacional en escala uno : cincuenta mil, conservando y aun mejorando, si es posible, las características de la parte ya publicada, se dispone por el presente Decreto la colaboración en los trabajos del citado Mapa, con el Instituto Geográfico y Catastral, del Servició Geográfico del Ejercito y del Servicio Cartográfico del Aire.

satisfacer las necesidades carto- grametría aérea, así como a los cral replanteará, en el plazo más

gráficas militares, no recogidas exactamente en el Mapa Nacional, mediante una tirada especial y la publicación del Plano Director y del Mapa de Mando, deducidos todos de las minutas del Mapa Nacional, único trabajo de campo que se realizará.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. En los trabajos para el Mapa Nacional en escala uno : cincuenta mil colaborarán en lo sucesivo con el Instituto Geográfico y Catastral el Servicio Geográfico del Ejército y el Servicio Cartográfico del Aire en la forma que se determina en los artículos siguientes, quedando autorizados los Jefes y Oficiales del Servicio Geográfico del Ejército para firmar las actas de re-conocimiento de líneas límites de términos municipales.

Artículo segundo. -- El Mapa continuará con las mismas características que tenía antes de la guerra de liberación, esmerando la representación altimétrica por su gran importancia, especialmente desde el punto de vista militar.

Se emplearán los métodos de topografía clásica, fotogrametría tey fotogrametría aérea, construyendo siempre las minutas en escala de uno : veinticinco mil con equidistancia de diez metros.

Unicamente se podrán utilizar simples fotografías vérticales para los planos de población, con objeto de evitar que su levantamiento normal retrase la publicación del Mapa y en la puesta al dia de Hojas anticuadas.

Artículo tercero. - El General Presidente del Consejo Superior Geográfico señalará las zonas de trabajo y método al Instituto Geográfico y Catastral y al Servicio Geográfico del Ejército. El Servicio Cartográfico del Ai-

re tendrá a su cargo la parte de Al mismo tiempo se atiende a fotografía correspondiente a foto-

planos de población y puesta al día cuando se utilicen fotografías verticales: con arreglo a lo que dispone el articulo anterior, entregando en la forma que determine dicho General Presidente las fotografias a los otros dos Servicios para su restitución, o aprovechamiento.

Artículo cuarto. - La publicación de todas las Hojas la realizará el Instituto Geográfico, haciendo, simultáneamente una tirada militar en la misma escala y pro-yección policéntrica con el cuadriculado Lambert reglamentario en el Ejército y las características adecuadas a su finalidad casfrense.

Artículo quinto. El Servicio Geográfico del Ejército deducirá el Plano Director en uno: veinticinco mil de las minutas del Mapa Nacional y de las Hojas de éste el Mapa de Mando en uno: cien mil, cuya publicación de uno y otro continuará dicho Servicio con arregio al Reglamento Militar de Cartografía.

Artículo sexto.—Para la buena utilización del Mapa es indispensable que permanezcan en los terrenos las señales que determinan los vértices geodésicos y puntos de ni-velación de precisión, señales que, con las características convenientes de visualidad y permanencia debe establecer el Instituto Geográfico y Catastral. Los Alcaldes cuidarán de que no

se destruyan las señales que estén establecidas o se establezcan en lo sucesivo en sus términos municipales, quedando obligados a dar cuenta al Director General del Instituto Geográfico y Catastral tan pronto como tengan conocimiento de ello, cuya reconstruc-ción, hecha por el Instituto Geo-gráfico, será costeada por el Municipio, si no se comprueba que ha sido motivada por causa de fuerza mayor.

El Instituto Geográfico y Catas-

cas de los tres órdenes y cuidará, asimismo, de su mantenimiento

posterior.

Art|culo séptimo.-Por el Ministerio del Aire se dotará a su Servicio Cartográfico de una patrulla de tres aparatos, con sus equipos y material de fotografía y laboratorio, quedando el personal correspondiente afecto de manera permanente y exclusiva a los trabajos que marque al Servicio el Presidente del Consejo Superior Geoeráfico.

Artículo octavo.—Para atender a estos trabajos se harán los aumentos siguientes en las consigna-ciones del Instituto Geográfico y

breve posible, las redes geodési- del Servicio Geográfico del Ejército:

> Para el primero, trescientas sesenta y seis mil pesetas anuales para el aumento de publicación que representará el mayor número de Hojas que producirá con la colaboración del Servició Cartográfi-co del Aire y las que le entregue el Servicio Geográfico del Ejército.

> A este último servicio se le aumentarán trescientas mil pesetas este año para aparatos, material de campo y dibujo y gastos diver-sos; los años siguientes el aumento será a razón de ciento cuarenta mil pesetas para los mismos conceptos.

Artículo noveno. - El General

Presidente del Consejo Superior Geográfico, al que el articulo segundo de la Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta (Bolet'n Oficial número doscientos cinco), concede facultades directoras, inspectoras y ordenadoras sobre los tres organismos que van a colaborar, dictará las órdenes e instrucciones que considere oportunas para el mejor cumplimiento

de este decreto. Dado el El Pardo a treinta y uno de julio de mii novecientos

cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm, 232.)

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos, Sres.: A propuesta del Fis-caj Superior de Tasas, y con arregio a lo dispuesto en la ley de 30 de sep-tiembre último, artículo 22 del Regiamento provisional dictado para su aplicación aprobado por orden de 11 de

octubre siguiente, lista Presidencia se ha servido dispoper que D. Diego Maqueda Macias. sargento provisional con destino en el Regimiento de Infanteria núm. 15, pase a prestar sus servicios, en comisión, en la Fiscalia Provincial de Tasas de Tarragona, continuando percibiendo sus haberes en la florma que ha venido

haciendolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE, para su conocimiento y demás efectos.

Dies guarde a VV. EE. muchos

Madrid. 18 de agosto de 1041.— P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sies...

Exemo. Sres.: A propuesta del Fis-cal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre último, articulo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre signiente,

Esta Presidencia se ha servido confirmar en la Comisión que le fué con- dos.

ferida en la Fiscalia Provincial de Tasas de Baleares, por orden circular de 31 de octubre de 1940 (B. O. núm. 308), al oficial primero de Oficinas Militares D. José Pocovi Martorell, reciente-mente destinado al Gobierno Militar de Mallorca.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 18 de agosto de 1941.-P. D.: El Subsceretario, Luis Carrero.

Exemps. Sres...

(Del B. O. del Estado núm. 233.)

Excmos. Sres.: Ante las dificultades existentes para la importación de productos petrolíferos, la Comisaría de Carburantes Liquidos hecho pública en el Boletín Oficial del Estado núm. 226, de 14 del corriente, una nota en la que, además de aumentarse el rigor de la restricción en cuanto a cupos, prohibe la circu-lación de vehículos particulares de turismo, de potencia superior a 18 caballos, señalando la conveniencia de que se suprima el uso de vehículos oficiales de potencias elevadas. efectuando los servicios con vehículos de pequeño consumo, para, de esta forma, obtener un mayor ren-dimiento en la inversión de los cupos mensuales de carburantes líqui-

Presidencia, acertada y conveniente esta iniciativa, ha dispuesto lo siguiente:

r.º A partir de r de septiembre próximo, todos los Parques afectos a los distintos Departamentos ministeriales dispondrán los servicios en forma que su realización se lleve, a cabo con vehículos de potencias inferiores a 18 caballos.

Los vehículos de potencia superior a la indicada no podrán ser utilizados y permanecerán precin-tados en los Parques.

3.º Cada Departamento señalará el mínimo de vehículos de gran potencia que quedarán exceptuados del precintado, por prestar servicios que requieran la debida represen-

4.º Del número de vehículos comprendidos en la excepción anterior se dará cuenta a esta Presidencia del Gobierno.

Lo que digo a VV. EE, para su, conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV, EE, muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1941.--P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos, Sres...

(Del B. O. del Bstudo núm. 235.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL DETALL Y REGIMEN INTERIOR DE LOS CUERPOS DEL EJERCITO

Anterizada su publicación por cir-

cular de 14 de agosto de 1919 (D. O. núm. 182), la décima edi-ción de esta obra, se ha puesto a la venta, al precio de siefe pesetas ejemplar.

Los pedidos, previo envío de su

importe, a la Imprenta del Patro-nato de Huerfanos de Militar (Intendencia e Intervención), calle de Caracas num. 7, Madrid.

P. 10-7 (1)